Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín

FORMATO 5 - OFERTA ECONÓMICA

I. ACREDITACIÓN

NUMERO DE PROCESO:	SASI05-2025
OBJETO DEL PROCESO:	ADQUIRIR EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACÍON, PARA LOS INTEGRANTES DE LA BRIGADA DE EMERGENCIA DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MEDELLÍN
NOMBRE DEL PROPONENTE:	UT MEDELLIN M&R 2025
NUMERO DE INDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	N/A POR SER UNION TEMPORAL

II. PROPUESTA ECONÓMICA

60,97%

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	PRECIO UNITARIO ANTES IVA	DESCUENTO 60,97%	NUEVO VALOR	IVA 19%	SUB + IVA	VALOR CON PROTOCOLO APLICADO	NUEVAS CANTIDADES	VALOR TOTAL + IVA
1	CÁMARA TIPO BULLET	UN	22	$ 6.222.874	$ 3.794.075	$ 2.428.799	$ 461.472	$ 2.890.271	$ 63.585.962	195	563.602.845
2	CÁMARA TIPO DOMO INTERIOR	UN	36	$ 5.577.773	$ 3.400.758	$ 2.177.015	$ 413.633	$ 2.590.648	$ 93.263.328	135	349.737.480
3	ESTACIONES DE TRABAJO	UN	8	$ 42.931.552	$ 26.175.289	$ 16.756.263	$ 3.183.690	$ 19.939.953	$ 159.519.624	8	159.519.624
4	MAQUINAS DE Rx	UN	3	$ 238.246.026	$ 145.258.169	$ 92.987.857	$ 17.667.693	$ 110.655.550	$ 331.966.650	6	663.933.300
5	PASILLOS MOTORIZADOS DE 1 ALA	UN	1	$ 90.424.868	$ 55.131.878	$ 35.292.990	$ 6.705.668	$ 41.998.658	$ 41.998.658	4	167.994.632
6	PASILLOS MOTORIZADOS DE 2 ALA	UN	2	$ 98.568.765	$ 60.097.197	$ 38.471.568	$ 7.309.598	$ 45.781.166	$ 91.562.332	2	91.562.332
7	PASILLOS MOTORIZADOS DE 4 ALA	UN	1	$ 161.952.391	$ 98.742.079	$ 63.210.312	$ 12.009.959	$ 75.220.271	$ 75.220.271	1	75.220.271
8	PASILLO DE MOVILIDAD REDUCIDA	UN	2	$ 95.263.683	$ 58.082.095	$ 37.181.588	$ 7.064.502	$ 44.246.090	$ 88.492.180	2	88.492.180
9	LECTORA BIOMÉTRICA FACIAL	UN	22	$ 7.005.984	$ 4.271.536	$ 2.734.448	$ 519.545	$ 3.253.993	$ 71.587.846	28	91.111.804
10	FIBRA ÓPTICA E INSTALACIÓN	METROS	114	$ 67.675	$ 41.261	$ 26.414	$ 5.019	$ 31.433	$ 3.583.362	614	19.299.862
11	SWITCH 16 PUERTOS L2	UN	3	$ 11.615.362	$ 7.081.865	$ 4.533.497	$ 861.364	$ 5.394.861	$ 16.184.583	8	43.158.888
12	SWITCH 16 PUERTOS L3	UN	1	$ 14.970.707	$ 9.127.613	$ 5.843.094	$ 1.110.188	$ 6.953.282	$ 6.953.282	1	6.953.282
13	SWITCH 24 PUERTOS L3	UN	1	$ 30.756.511	$ 18.752.189	$ 12.004.322	$ 2.280.821	$ 14.285.143	$ 14.285.143	13	185.706.859
14	PANTALLA DE VISUALIZACIÓN	UN	1	$ 20.982.728	$ 12.793.131	$ 8.189.597	$ 1.556.023	$ 9.745.620	$ 9.745.620	1	9.745.620
15	UPS 3 KVA	UN	6	$ 7.344.448	$ 4.477.897	$ 2.866.551	$ 544.645	$ 3.411.196	$ 20.467.176	8	27.289.568
16	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO PARA LOS CCTV DE LAS SEDES JUDICIALES ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LA FICHA TÉCNICA	UN	2	$ 59.552.143	$ 36.308.833	$ 23.243.310	$ 4.416.229	$ 27.659.539	$ 55.319.078	2	314.746.478
17	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN (VMS) A PERPETUIDAD PARA 330 CÁMARAS	UN	1	$ 39.720.329	$ 24.217.412	$ 15.502.917	$ 2.945.554	$ 18.448.471	$ 18.448.471	1	104.965.438

18	SOFTWARE CONTROL DE ACCESO (FUNCIONARIOS Y VISITANTES) PARA 6 TERMINALES A PERPETUIDAD	UN	1	$ 17.307.538	$ 10.552.374	$ 6.755.164	$ 1.283.481	$ 8.038.645	$ 8.038.645	1	8.038.645
19	LECTOR DE CODIGO DE BARRAS	UN	6	$ 3.923.290	$ 2.392.023	$ 1.531.267	$ 290.941	$ 1.822.208	$ 10.933.248	6	10.933.248
20	GABINETE TIPO 1	UN	1	$ 6.033.401	$ 3.678.554	$ 2.354.847	$ 447.421	$ 2.802.268	$ 2.802.268	1	2.802.268
21	GABINETE TIPO 2	UN	1	$ 10.947.358	$ 6.674.584	$ 4.272.774	$ 811.827	$ 5.084.601	$ 5.084.601	1	5.084.601
22	CABLEADO ESTRUCTURADO (PUNTO DE RED POR CÁMARA, LECTORA BIOMÉTRICA, ESTACIONES DE TRABAJO Y SALA DE MONITOREO)	UN	100	$ 1.774.548	$ 1.081.939	$ 692.609	$ 131.596	$ 824.205	$ 82.420.500	381	314.022.105
23	PUESTOS DE TRABAJO	UN	2	$ 17.751.260	$ 10.822.911	$ 6.928.349	$ 1.316.386	$ 8.244.735	$ 16.489.470	4	32.978.940
24	ARCOS DE DETECCION DE METALES	UN	2	$ 25.488.535	$ 15.540.314	$ 9.948.221	$ 1.890.162	$ 11.838.383	$ 23.676.766	4	47.353.532
25	PANTALLA 75" (PALACIO DE JUSTICIA JOSÉ FELIX DE RESTREPO)	UN	1	$ 28.788.182	$ 17.552.102	$ 11.236.080	$ 2.134.855	$ 13.370.935	$ 13.370.935	1	13.370.935
TOTAL									**$ 1.324.999.999**		**3.397.624.738**

Nota 1: El valor de la oferta se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales), para todos los efectos. De acuerdo con los estudios previos el contrato se celebraría por el valor total del presupuesto oficial que asciende a la suma de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M.L.C. ($ 3.397.808.688), incluido el valor del IVA y demás contribuciones de ley, y se ejecutará de acuerdo con las necesidades del servicio, según los precios de la propuesta económica presentada por el contratista. Ahora bien, al momento de realizar el ajuste de precios y cantidades, el contrato se celebrará por TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS. (3.397.624.738)

El Formato 5, tiene que ser remitido en Excel.

Nota 2: La diferencia entre el presupuesto oficial del contrato y el resultante del menor lance serán para el incremento de mayores cantidades según las necesidades de la entidad y será determinada por el componente técnico previo al acto administrativo de adjudicación.

Nota 3: El contrato se celebrará por el valor resultante al incrementar cantidades según la necesidad de la entidad, sin superar el presupuesto oficial, incluido el valor del IVA y las demás contribuciones de ley.

Nota 4: Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá considerar que los precios ofrecidos serán en pesos colombianos, con cifras enteras, en los precios unitarios y totales, incluyendo los conceptos relacionados con esta contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la entidad.

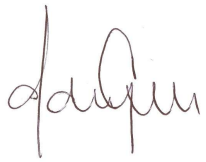
Los valores de la propuesta económica deberán presentarse sin decimales; por lo que, si se presenta esta situación, la entidad aproximará el número entero cercano.

Nota 5: En caso de presentarse errores aritméticos en la oferta económica de los proponentes, el proponente aceptará que la entidad proceda a su corrección y, para todos los efectos, se tendrá en cuenta el valor corregido.

Nota 6: Se analizará la artificialidad de los precios de cada uno de los ítems del contrato, de acuerdo con lo establecido en la guía G-MOAB-01 “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación”, expedida por Colombia Compra Eficiente, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Nota 7: El contratista está en la obligación de mantener los precios ofrecidos en su oferta. En ningún caso podrá cambiar o modificar los precios establecidos durante la ejecución del contrato.

Nota 8: Frente al SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN, CONTROL Y ADMINISTRACIÓN (VMS) A PERPETUIDAD, es fundamental indicar que la oferta inicial se calculó sobre 58 cámaras, la entidiad procede a dividir el valor ofertado por el proponente para el SOFTWARE entre 58 y a multiplicarlo por 330 que serán las cámaras que se pueden adquirir según el porcentaje de ahorro presentado en la subasta.



ADRIANA CORREA GUTIERREZ DE PIÑERES
REPRESENTANTE LEGAL